

Informe: A Despacho del señor Juez pasan el presente memorial y sus anexos. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diciembre 13 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1839

Santiago de Cali, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2.022).

Habiéndose presentado memorial por parte de la apoderada de quienes fueron reconocidos como tenedores y cuidadores del menor Joseph Adrián Anzola Agudelo identificado con la t.i. No. 1111483836 señores Adriano de Jesús Anzola Morales y Luz Dary Trujillo de Anzola identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 14942681 y 40759660, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Téngase a los señores Adriano de Jesús Anzola Morales y Luz Dary Trujillo de Anzola identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 14942681 y 40759660 como representantes legales del menor Joseph Adrián Anzola Agudelo identificado con la t.i. No. 1111483836 reconocido como heredero dentro de la presente causa.

2.- Reconocer personería a la abogada María Angelica Guarín portadora de la T.P. No. 211.319 del C.S.J para actuar como apoderada judicial de los representantes legales del menor ya mencionado.

3.-De conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 inciso 2º del C General del Proceso, ténganse notificados por conducta concluyente a los señores Adriano de Jesús Anzola Morales y Luz Dary Trujillo de Anzola identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 14942681 y 40759660 como representantes legales del menor Joseph Adrián Anzola Agudelo identificado con la t.i. No. 1111483836 reconocido como heredero dentro de la presente causa de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive del auto que tuvo abierto el presente tramite sucesorio. Remítasele el link del expediente a la apoderada de los reconocidos.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Proceso. Sucesión
Demandante: Yurani Fajardo Rivera y Otro
Causante: Adrián Alberto Anzola
Radicación: 2021-682

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80a9006fb5151301f6f8e2ca362f07cb4f63ea3e361e2206ef9d74d25b1d58c**

Documento generado en 13/12/2022 04:38:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>